



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CMMC-01-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERIDOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

MAYO DE 2026





ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO	
ORDENADOR DEL GASTO:	GERTRUDIS GALLEGO OSORIO
CARGO:	Presidenta del Concejo
OBJETO:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERIDOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO
RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.003.03	" ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"
PRESUPUESTO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000.00)
CÓDIGO UNSPSC:	90100000 – "Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)".
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control, con autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.</p> <p>El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la ley.</p> <p>Por disposición legal, la Corporación Pública sesiona de forma ordinaria los meses de marzo y abril, junio y julio, octubre y noviembre y sesiona extraordinariamente las veces que sea citado por el señor Alcalde Municipal.</p> <p>En desarrollo de las sesiones que realiza el Concejo, los Honorables Concejales y la Secretaría General, donde dedican varias horas al cumplimiento de sus funciones, lo que conlleva a tener que atender las necesidades básicas y alimentarias de cada uno de ellos mediante el suministro de comidas y bebidas adecuadas para garantizar una ingesta oportuna de alimentos que les permita seguir cumpliendo sus deberes.</p> <p>Así mismo, es frecuente la asistencia de funcionarios de la Alcaldía e invitados especiales a las sesiones del Concejo Municipal, a quienes por cortesía y dependiendo del tiempo que dure su presencia en el recinto se les brinda alguna bebida o alimento.</p> <p>Para facilitar las labores del Concejo Municipal sin necesidad de interrupciones en las largas jornadas de sesiones, se hace necesario contar con el servicio de cafetería y/o restaurante que suministre a los Honorables Concejales, la Secretaría General, funcionarios e invitados especiales, las bebidas frías y/o calientes, los refrigerios, almuerzos y cena según corresponda a la jornada y horario en que sea realizada la sesión, con el fin de que no se vean obligados a ausentarse del recinto del Concejo para tener que suplir sus necesidades alimenticias.</p>	





De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

El Concejo Municipal de Puerto Boyacá, ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga capacidad y estructura organizacional (operativa), y que esté legalmente constituida y establecida en Colombia para que suministre al Concejo los elementos requeridos y relacionados en el anexo técnico.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones que se describen a continuación:

(Ver anexo No. 1)

Las demás que se incluyan en la propuesta y en el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000.00)**. El valor estimado del contrato se calculó con base en el estudio de mercado efectuado por la Secretaría General del Concejo y las cotizaciones recibidas.

COTIZACIÓN A	COTIZACIÓN B	COTIZACIÓN C
\$6.785.000	\$ 6.900.000	\$ 6.850.000
PROMEDIO: \$ 6.800.000.00		

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el pago anticipado del 50% del valor de la propuesta aceptada, una vez firmada el acta de inicio. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

El Concejo Municipal pagará al Contratista el 50% restante del valor en actas parciales hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato, el cual lo certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:



1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría General del Concejo Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría General del Concejo Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

6. GARANTÍAS

El Oferente dentro de la propuesta deberá constituir una póliza de seriedad de la Oferta amparando a la Entidad Pública Concejo Municipal de Puerto Boyacá, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso. Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para el Concejo Municipal por las actuaciones hechas u omisiones del contratista, este debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Concejo Municipal, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de la firma del Contrato, con la siguiente Cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE





De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión será efectuada por la Secretaría General del Concejo o a quien delegue la Presidenta de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 numeral 1, la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar la experiencia mínima. Respecto a la experiencia mínima: El Proponente deberá relacionar en el anexo la experiencia requerida de Un (1) contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente Proceso. Que la sumatoria del contrato deberá ser igual o superior al valor del Presupuesto oficial. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de estos, y la condición de estar terminados los contratos, sea adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

12. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 numeral 1; La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica: Respecto a la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos: **i)** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figura que desarrolla objeto similar al de la presente contratación con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles de antelación al cierre del proceso. **ii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o del representante legal. **iii)** Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: el oferente que se presente en consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; **iv)** Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Cuando es persona





jurídica se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa; y cuando es persona natural allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada.

13. CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, numeral 2, y Teniendo en cuenta que el pago final se efectuará una vez se reciba a satisfacción los bienes objeto del contrato, se considera que en el presente proceso no es necesario exigir capacidad financiera mínima.

14. LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Y teniendo como base que la cuantía del presente proceso es menor a US\$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Concejo Municipal de Puerto Boyacá – convoca a las MIPYME'S (micro, pequeña y mediana empresa con mínimo 1 año de existencia) domiciliadas en el municipio de Puerto Boyacá a manifestar su interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma establecido en el actual proceso, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1068 de 2021. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Serán causales de rechazo de una propuesta: (1)cundo no haya sido presentada oportunamente; (2)cundo el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación publica; (3)cundo el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos de habilitantes; (4) cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y la invitación pública; (5)cundo tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera de los rangos de los precios del estudio del mercado; (6) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial; (7) cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas del mismo oferente; (8)cundo el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes; Respecto a las causales de Declarar Desierto el Proceso: i) las propuestas no cumplen las condiciones **para** ser habilitadas e impiden una selección objetiva; ii) No se presentan ofertas el día del cierre del **proceso.**; iii) Porque ningún oferente manifestó interés en este proceso.



















16. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP.	CDP No. 20260508 Fecha: 21/05/2026 Rubro: 2.1.2.02.01.003.03 "Adquisición de Bienes y Servicios, Materiales y Suministros". Valor: \$6.800.000.00
-------------------------------------	--

17. CRONOGRAMA	Téngase como cronograma del proceso No. CM-MC-01-2026 el siguiente:
----------------	---

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	22/05/2026 17:00  *
Publicación de estudios previos	22/05/2026 17:00  *
Plazo para recepción de observaciones	25/05/2026 12:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	25/05/2026 12:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/05/2026 17:00 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	25/05/2026 18:00  *
Plazo máximo para expedir adendas	26/05/2026 09:00  *
Presentación de Ofertas	27/05/2026 10:00  *
Apertura de sobres	27/05/2026 14:00  *
Informe de presentación de ofertas	27/05/2026 18:00  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/05/2026 09:00  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/05/2026 12:00  *
Aceptación de ofertas	28/05/2026 14:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2026 10:00 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2026 12:00 
Plazo de validez de las ofertas	60 * <input type="text" value="Días"/>  *





18. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se podrán consultar en la Secretaría General del Concejo de Puerto Boyacá ubicado en la Carrera 2 con calle 10 Edificio Municipal Segundo Piso en horario hábil, y en la Página SECOP II www.colombiacompra.gov.co

- Lunes a Jueves: De 8 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Viernes de 8:00 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERTRUDIS GALLEGO OSORIO
Presidenta Concejo Municipal





ANEXO No. 1

DATOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Cláusulas de referencia:

1.1 Objeto

“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERIDOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO”.

1.2 Alcance del contrato

El Concejo de Puerto Boyacá (Boyacá) requiere un contratista para que realice el “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERIDOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO” directamente en las instalaciones del Concejo Municipal.

1.3 Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

Se desea contratar el “**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERIDOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO**”, bienes y servicios identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 90100000 – “Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)”, de la siguiente forma:





INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÍNIMA CUANTÍA.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIO COMPUESTO DE SÁNDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y UNA GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS - SE DEBE ENTREGAR EN EL SITIO	1	200	6.800	\$ 1.360.000,00
2	PORCION DE ENSALADA DE FRUTA DE 400 GR - SE DEBE ENTREGAR EN EL SITIO	1	200	6.800	\$ 1.360.000,00
3	CROISSANT CON JAMÓN Y QUESO DE 150 GR Y MILO EN VASO EMPACADO DE 12 ONZ - SE DEBE ENTREGAR EN EL SITIO	1	200	6.800	\$ 1.360.000,00
4	PASTEL DE POLLO DE 250 GR -BEBIDA HIDRATANTE GASEOSA TAMAÑO PERSONAL - ENTREGAR EN EL SITIO	1	200	6.800	\$ 1.360.000,00
5	RACIÓN DE BUÑUELO 150 GR - ALMOJÁBANA - BEBIDA CAFÉ CON LECHE 10 ONZ - ENTREGAR EN EL SITIO	1	200	6.800	\$ 1.360.000,00
VALORES TOTALES			1000		\$6.800.000

Parágrafo 1. Dentro de las condiciones técnicas exigidas, el futuro contratista deberá contar y anexar el certificado de “Manipulación de alimentos” vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

1.4. Financiación y Valor del contrato

El Presupuesto Oficial para la presente Contratación de Mínima Cuantía es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS (\$6.800.000) M/CTE.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260508 del 21 Mayo de 2026.

1.5. Justificación del valor del contrato



Los valores corresponden a promedios acorde a las cotizaciones realizadas por el Concejo.

1.6. Plazo del contrato

El término de ejecución de este Contrato se extenderá desde el momento del perfeccionamiento del mismo y hasta seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin perjuicio de que existan prórrogas del mismo o de los eventos de terminación anticipada.

1.7. Cronograma de pagos

El Concejo Municipal pagará al Contratista el pago anticipado del 50% del valor de la propuesta aceptada, una vez firmada el acta de inicio. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

El Concejo Municipal pagará al Contratista el 50% restante del valor en actas parciales hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato, el cual lo certificará el supervisor del contrato.

1.8. Fecha de Apertura y Cierre del Proceso

Se fija como fecha y hora de apertura y cierre de la presente Contratación de Mínima Cuantía los días señalados en el acto que ordena la apertura, en la Secretaría General del Concejo Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá).

1.9. Consulta y plazo para adquirir el Pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar en las páginas web www.contratos.gov.co y <http://www.colombiacompra.gov.co> u obtenerlo en formato físico en la Secretaría General del Concejo hasta el día del cierre de la Contratación de Mínima Cuantía, en horario hábil del Concejo en la Carrera 2 con calle 10 segundo piso Edificio Municipal.

El pliego de condiciones de la Contratación de Mínima Cuantía no tiene ningún costo.

Atentamente,


GERTRUDIS GALLEGO OSORIO
Presidente Concejo

GERTRUDIS GALLEGO OSORIO
PRESIDENTA DEL CONCEJO



